

Martes, 4 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Delegación alcaldía celebración de boda.

Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2024, sobre delegación de competencias sobre matrimonio civil.

D. José Pedro Rodríguez Martín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos.

Resultando que D. Julio Alberto Rodríguez Rodríguez y D.ª Lady Diana Muñoz Barreto han solicitado autorización para contraer matrimonio civil el día 14 de septiembre de 2024, ante la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Dña. María Sánchez Moreno por delegación de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2, 1.º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Primero. — Delegar en la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Dña. María Sánchez Moreno la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. Julio Alberto Rodríguez Rodríguez y D.ª Lady Diana Muñoz Barreto el día 14 de septiembre de 2024.

Segundo. — La delegación deberá estar documentada previamente, bastando para ello, que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejala ha actuado por delegación de esta Alcaldía.



Martes, 4 de junio de 2024

Tercero. — Dar cuenta de esta Resolución a los/as interesados/as y procédase a publicar el correspondiente Edicto en el B.O.P. de Cáceres.

Riolobos, 30 de mayo de 2024
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

